

---

## 31ANUNCIO EN PERFIL DE CONTRATANTE

Propuesta para la adjudicación de una autorización demanial para el uso común especial del inmueble Equipamiento Público Plaza de Toros de Calahorra, consistente en realizar dos espectáculos taurinos menores los días 26 y 27 de agosto de 2025, durante las Fiestas patronales

---

La Mesa de Contratación constituida para realizar la propuesta para la adjudicación de una autorización demanial para el uso común especial del inmueble Equipamiento Público Plaza de Toros de Calahorra, consistente en realizar dos espectáculos taurinos menores los días 26 y 27 de agosto de 2025, durante las Fiestas patronales, reunida en sesión de fecha 29 de julio de 2025 a partir de las 13,45 horas, ha efectuado la pertinente propuesta de adjudicación, de modo que la Alcaldía Presidencia en Decreto nº 2327 de fecha 1 de agosto de 2025 ha aprobado la siguiente clasificación por orden decreciente de las proposiciones presentadas:

| Orden | Proponente      | Oferta     |
|-------|-----------------|------------|
| 2     | RUEDO ARTE S.L. | 2.193,64 € |

Se efectuará notificación únicamente al licitador que ha obtenido la mejor puntuación para realizar la adjudicación de una autorización demanial para el uso común especial del inmueble Equipamiento Público Plaza de Toros de Calahorra, consistente en realizar dos espectáculos taurinos menores los días 26 y 27 de agosto de 2025, durante las Fiestas patronales, para que en el plazo de diez días hábiles desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, presente en el Servicio de Contratación la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, y constituyan en la Caja de la Corporación garantía definitiva por importe de 1.000,00.-Euros, así como los siguientes documentos:

- Copia de seguro de responsabilidad civil, y copia de recibo acreditativo del pago de la póliza correspondiente.
- Documento Nacional de Identidad o fotocopia autenticada del proponente o, en su caso, de su representante.
- Si concurriera una empresa, la escritura de constitución o modificación, en original o copia autenticada, debidamente inscrita en el Registro mercantil, cuando este requisito fuese exigible conforme a la legislación mercantil aplicable.
- Escritura de poder si se actúa en representación de otra persona.
- En su caso Tarjeta de Código de identificación Fiscal.

- Declaración expresa y responsable por parte del empresario, de no estar incurso en las prohibiciones para contratar con la Administración señaladas en el artículo 71 de la Ley de Contratos del Sector Público.
- Documento acreditativo de alta en el Impuesto de Actividades Económicas.

El Decreto de clasificación de ofertas, por ser un acto de trámite no cualificado, podrá ser objeto de alegaciones por los interesados, para su consideración en la resolución que ponga fin al procedimiento, conforme se determina en el artículo 112.1 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.